CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	257148
EXP.	126751

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 373 -2017-MDT/GM

El Tambo, 30 OCT. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 126751, mediante el cual la administrada **CELESTINA ARANA DANIEL**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 936-2017-MDT/GDUR, Informe Legal N° 594-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 936-2017-MDT/GDUR, de fecha 01 de Setiembre de 2017, argumentando que cuenta con la respectiva Habilitación Urbana, con la Resolución Gerencial N° 87-2015-MDT/GDUR.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se advierte la existencia de la Resolución Gerencial N° 87-2015-MDT/GDUR, de fecha 11 de febrero del 2015, resolución que en su numeral 6 dice: "Autorización Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada con recepción de Obras, a favor de Alejandro Coyutupa Paucar y conuyuge Celestina Arana Daniel, en tal sentido se puede determinar de manera contundente que los administrados ya contaban con la Resolución de Aprobación de Ejecución de obra, mucho antes a la fiscalización efectuada por esta entidad edil, por lo que con el fin de corregir este erro de la administración, esta deberá declarar la nulidad de oficio los actos materia del presente informe, al amparo del artículo 211° de la Ley N °27444.

Que, la Nulidad de Oficio es la potestad que se le confiere a la administración, para que de oficio declare la nulidad de un acto administrativo cuando concurran las causales de nulidad establecidas en el artículo 10º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo el artículo 11º inciso 11.3 señala que la Resolución que declara la nulidad, además dispondrá lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto invalido, en concordancia con el artículo 202º inciso 202.1, 202.2 de la norma antes citada, la cual establece que la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario superior jerárquico, al que expidió el acto que se invalida, y estando dentro el plazo legal establecido en el artículo 202 numeral 202.3, asimismo lo dispuesto en el artículo 211° numeral 211.3.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO - V°B° GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal Nº 594-2017-MDT/GAJ, de fecha 25 de octubre del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar **LA NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución de Multa Administrativa N° 783-2015/MDT/GDUR, de fecha 03 de diciembre del 2015 y **TODO LO ACTUADO** en el presente proceso administrativo. Se Remita copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Disciplinario, a efectos de que disponga las acciones necesarias encaminadas a deslindar posibles responsabilidades administrativas por una negligencia administrativa en el presente procedimiento administrativo.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Multa Administrativa N° 783-2015/MDT/GDUR, de fecha 03 de diciembre del 2015 y **TODO LO ACTUADO** en el presente proceso administrativo, conforme a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Disciplinario, a efectos de que disponga las acciones necesarias encaminadas a deslindar posibles responsabilidades administrativas por una negligencia administrativa en el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO - GERENTE MUNICIPAL

Av. Mariscal Castilla 1920 El Tambo
Central Telefónica: (064)245575 - (064)251925
www.munieltambo.gob.pe